



Resolución Directoral Regional

Nº 0208 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 FEB. 2022

Visto, el expediente Nº 019-2022728622 que contiene el Memorando Nº 145-2022-GRSM-DRESM-DO-OO/RR.HH de fecha 08 de febrero de 2022 y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR, se dispuso entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las Provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;





Resolución Directoral Regional N° 0208 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante inciso a) numeral 5.2.1 del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones que regula los procesos de contratación de docentes, asistente y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico Públicos", indica que, "para el proceso de contrato de docentes regulares, el Director General del IES y EEST formaliza mediante oficio la conformación de comité de la evaluación y selección para contratación de docentes regulares por cada programa de estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año";

Que, en el literal b) del numeral del 5.2.1 del artículo 5° de la norma antes menciona, precisa que, el comité de evaluación y selección este compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares para selección de docentes de la especialidad:

1. Coordinador del Área Académica del programa de estudios convocante, o el que haga sus veces, quien preside el comité.
2. Jefe de Unidad académica o el que haga sus veces, en el IES.
3. Docente que pertenezca a la CPD de la especialidad o a fin, elegido por votación de los docentes nombrados y contratados del instituto, en mayoría simple.

Miembros Titulares para selección de docentes de la empleabilidad:

1. Coordinador del Área Académica que requiere dichas unidades didácticas, elegido por el director general de la IES o EEST.
2. Jefe de Unidad académica o el que haga sus veces, en el IES.
3. Docente que pertenezca a la CPD de la especialidad o a fin, elegido por votación de los docentes nombrados y contratados del instituto, en mayoría simple

Miembros Alternos (aplica para los comités de especialidad como empleabilidad):

1. Secretario Académico
2. Docente de la CPD de la especialidad afín / empleabilidad, que quedó en segundo lugar de votación
3. Docente de la CPD de especialidad o afín / empleabilidad, que quedo en tercer lugar de votación.
- 4.

Asimismo, que el miembro titular como alterno puede ser miembro de más de un comité de evaluación y selección del IES.

Que, con Oficio Múltiple N° 0002-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, precisa que, teniendo en cuenta que algunos IEST públicos actualmente se encuentran en proceso de cubrir los puestos de gestión pedagógica para el año 2022, se ha visto necesario brindar las alternativas de solución para conformación de dichos comités de evaluación. Estableciendo una orden de prelación; (...) opción 4. En caso no se puede



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es la prioridad!

Resolución Directoral Regional

N° 0208 -2022-GRSM/DRE

conformar el comité de acuerdo a las opciones descritas anteriormente, el director o gerente regional de la DRE/GRE, según corresponda, debería designar a los miembros del comité de evaluación, el mismo que Debra estar conformado por personal de la institución y/o la GRE y estar debidamente sustentado con el informe correspondiente:

Que, con Oficio. N°007-2022-IESTPED/DG, de fecha 27 de enero de 2022, la Directora General, remite el Informe N° 002-2022-IESTP/DG, de fecha 27 de enero de 2022, informa sobre la conformación del comité evaluador de contrato docente 2022; asimismo con Oficio N° 017-IESTP-B-D-2022 y Oficio N° 026-2022-IESTPH-S de fecha 04 de febrero 2022, el Director General de IESTP. "Huellaga" y del IESTP. "Bellavista", informan que no será posible conformar el comité de evaluación y selección para contrato docente regulares 2022, por no contar con docentes nombrados;

Que con expediente N° 019-2022707999 que contiene el Informe N° 005-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, de fecha 08 de febrero de 2022, la Especialista en Educación Superior, informa que, ante la imposibilidad de que los Directores de los IESTP "El Dorado", "Bellavista" y "De Huallaga, conformen los comités de evaluación por no contar con docentes nombrados, sugiriendo que se derive el presente informe a la Dirección de la DRE San Martín, para la emisión de la Resolución de conformación de comités que deben quedar conformados de la siguiente manera;

Comité de evaluación y selección del IESTP "Bellavista"		
Miembros Titulares		
Nombre y apellidos	cargo	Cargo en el comité
Gladis Lucia Vela de Caballero	Directora General del IESTP. "Bellavista"	Presidenta
Perlita Macedo Tavera	Jefe de Unidad Académica	Miembro
María Julia Vela Caro	Especialista de Educación II - Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro
Miembro Alterno		
Inmer Leyva Pereyra	Especialista de Educación II - Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro

Comité de evaluación y selección del IESTP "El Dorado" y "De Huallaga"		
Miembros Titulares		
Nombre y apellidos	cargo	Cargo en el comité
Cristina Torres Palomino	Responsable de Recursos Humanos.	Presidenta
Inmer Leyva Pereyra	Especialista de Educación II - Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro





Resolución Directoral Regional

N° 0208 -2022-GRSM/DRE

María Julia Vela Caro	Especialista de Educación II – Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro
Miembro Alterno		
Alejandro Daniel Damián Serquén	Asistente Legal del Área de Recursos Humanos de la DRE San Martín	Miembro

Que, con expediente N° 019-2022728622 que contiene el Memorando N° 145-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 06 de febrero de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional de conformación de comités de evaluación y selección de los IESTP “Bellavista”, “El Dorado” y “Huallaga”, de acuerdo al informe anterior;

Dé conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR, con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección para Contratación de Docentes Regulares por cada Programa de Estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año 2022, que estarán conformados de la siguiente manera:

Comité de evaluación y selección del IESTP “Bellavista”		
Miembros Titulares		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
Gladis Lucia Vela de Caballero	Directora General del IESTP. “Bellavista”	Presidenta
Perlita Macedo Tavera	Jefe de Unidad Académica	Miembro
María Julia Vela Caro	Especialista de Educación II – Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro
Miembro Alterno		
Inmer Leyva Pereyra	Especialista de Educación II - Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro



Resolución Directoral Regional

N° 0208 -2022-GRSM/DRE

Comité de evaluación y selección del IESTP "El Dorado" y "De Huallaga"		
Miembros Titulares		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
Cristina Torres Palomino	Responsable de Recursos Humanos.	Presidenta
Inmer Leyva Pereyra	Especialista de Educación II - Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro
María Julia Vela Caro	Especialista de Educación II - Educación Superior de la DRE San Martín	Miembro
Miembro Alterno		
Alejandro Daniel Damián Serquén	Asistente Legal del Área de Recursos Humanos de la DRE San Martín	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRE
EASM/DO
CTP/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba: 18 FEB 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470